



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2015-00123-00

Como quiera que el término de suspensión dispuesto en auto que data del 13 de octubre de 2020 (fol. 31) feneció, al tenor de las disposiciones del canon 163 se reanuda el presente proceso.

Así las cosas, se requiere a las partes para que informen si hubo algún acercamiento tendiente al acuerdo de pago enunciado en febrero de 2020 que dio lugar a la suspensión del presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 005 hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario